

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AS. número **057**
Rad. No. 76 520 3103 004 2018 00042 00
Ejecutivo

Teniendo en cuenta el memorial presentado de manera electrónica por la profesional del derecho que representa el extremo ejecutado, se procede a dar trámite al recurso de apelación presentado oportunamente, en razón de ello el Despacho, DISPONE:

1.- **CONCEDER** ante la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Buga (Valle), el recurso de **APELACIÓN** en el efecto **DEVOLUTIVO**, formulado por la parte demandada, contra la sentencia 03 de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

2.- Ejecutoriado el presente auto, **REMÍTASE** el expediente electrónico de la presente ejecución al Superior Jerárquico, a fin de que se surta el recurso de alzada, haciéndole saber a la Oficina de Reparto, que es segunda vez que el asunto va a esa superioridad, habiéndole correspondido inicialmente la alzada al magistrado Felipe Francisco Borda Caicedo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672f693872cee2d009d0692d3c5cab4563f0db10f3ec2b07752610ec10d65939**

Documento generado en 10/04/2024 04:54:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>